

Responsabilidad legislativa ante el IPAB

Diputado Omar Álvarez Arronte*

Esta LVII Legislatura es histórica, no sólo por su conformación sino porque nos ha tocado resolver asuntos delicados trascendentes para la nación. Por eso todo lo que se propone, en esta Cámara, se discute, analiza, y se aprueba tienen características esenciales como son: transparencia, corresponsabilidad, disposición de aportar elementos para construir, pero fundamentalmente en la legalidad.

Hoy, la mayoría de los que conformamos esta legislatura no podemos debatir a partir de sofismas, tampoco caer en discusiones bizantinas.

El propósito esencial es acabar con la impunidad, estableciendo para esto un método sobre todo con un irrestricto apego a derecho.

Cuántas veces hemos escuchado decir que los asuntos no deben ser politizados, por lo que no debemos tomar actitudes pro partidistas, sino acciones basadas en argumentos más técnicos pero sobre todo más objetivos.

Somos los primeros no sólo en pedir el combate a la impunidad, sino de exigir el castigo a los responsables, y no solamente con

pena corporal sino tratar de recuperar los activos, pero hasta que se haya concluido la revisión de las operaciones clasificadas como transacciones reportables.

El compromiso de la Cámara de Diputados debe ser, el de mantener procesos con transparencia en las operaciones de saneamiento bancario, en la lucha contra la impunidad, el respeto a los terceros de buena fe y el manejo responsable de la información, en protección de las acciones que, en su caso, pueden ejercer las autoridades, lo que coadyuvará a obtener el máximo de recuperación de los activos.

La legalidad, la transparencia y la responsabilidad no son sinónimos de protagonismo partidista; la legalidad, la transparencia y la responsabilidad son elementos que sólo se pueden garantizar bajo un marco de derecho.

Todos estamos de acuerdo que se den a conocer los nombres de los verdaderos delincuentes y se aplique todo el peso de la ley, reitero, en eso estamos de acuerdo, y ello, no puede ser en forma anárquica sino sólo haciendo un análisis de carteras, y estableciendo plazos.

*Diputado Federal del grupo parlamentario del PRI, LVII Legislatura.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ha dado muestra clara de combatir la impunidad, fue el primero en solicitar auditorias al Fobaproa, ya que el gran reto de nuestro país es restablecer la credibilidad en nuestro sistema financiero y la mejor forma será mediante la toma de decisiones colegiadas que eviten acciones equivocadas o discrecionales, siempre basadas en la legalidad y transparencia.

Eso es lo que se busca y sólo se logra con voluntad política, misma que no han demostrado todas las fracciones parlamentarias.

Ahora es increíble que esa misma auditoria, que las fracciones parlamentarias descalificaron, que no aceptaron, como si las auditorias fuera un traje a la media, ahora retoman sus resultados, por un lado la descalifican y por otro la toman como base para sus argumentos.

Los priístas entendemos nuestro compromiso y buscamos acabar con la impunidad y en un acto de sensatez política, de madurez partidista pero sobre todo de congruencia parlamentaria; mi fracción parlamentaria apoyará toda acción que contribuya para acabarla.

El asunto del rescate bancario, es un asunto que nos compete a todos, principalmente a los legisladores que tenemos un compromiso y una exigencia con los millones de mexicanos, que esperan de los diputados, resultados favorables, y medidas en muchos casos enérgicas, pero ante todo responsables.

Que quede claro la postura de mi Grupo Parlamentario, los responsables deben ser castigados; en este momento se han promovido más de 114 denuncias en contra de 298 funcionarios presuntamente involucrados en

delitos financieros a todos los niveles jerárquicos de diversas instituciones bancarias.

Corresponde a los miembros del IPAB continuar con las acciones legales. Las actuales autoridades, en estricto apego a derecho, se están esforzando por sanear las finanzas de las instituciones de crédito.

Se intervinieron instituciones de crédito, ejercitando las acciones legales en contra de las personas que tuvieron conductas ilícitas, de no haberlo hecho se corría el riesgo de no garantizar el dinero de inversionistas y de perderse la confianza de los ahorradores y de las instituciones de crédito, esto nos hubiera llevado el fracaso al sistema financiero y económico del país.

En el informe presentado el día 19 de julio incluye un capítulo de operaciones reportables.

Es importante tener en cuenta que la categoría de reportable no implica irregularidad o ilegalidad, y que los más de 72 millones en créditos reportables se encuentran agrupados en tres categorías: el grupo "A" que se refiere al programa de compra de cartera y su monto asciende a más de 24,000 millones; el grupo "B" relativos a créditos relacionados en bancos intervenidos e Inverlat, cuyo monto es de 42,000 millones; y finalmente el grupo "C" relacionado a los créditos ilegales con un monto de 6,000 millones.

Dentro del grupo "A" se establecieron algunas restricciones del tipo de crédito que podían ser vendidos al Fobaproa. Es claro que no había ningún elemento para que se presuma o se intuya que estos créditos son ilegales o irregulares.

Dentro del grupo "B" se encuentran las operaciones incluidas en reportables, ya que son créditos relacionados que podrán impli-

car un costo para el Fobaproa, en el informe se establece claramente que muchas de estas operaciones estaban identificadas por la CNBV.

En el grupo "C". Las operaciones que la CNBV o algún banco han determinado que tiene algún problema de legalidad, siendo éstas clasificadas como ilegales. El total por este rubro asciende a 6,000 millones y no procedería la devolución de cartera. El reporte indica que la CNBV ya ha emitido las opiniones de delito correspondiente.

Con base en a lo anterior podemos afirmar que en relación con los 700 millones de créditos que no cumplen con los criterios originales y que no fueron acordados entre el Fobaproa y los bancos, se puede esperar el posible intercambio de dichos créditos por créditos que sí cumplan con estos criterios y por otra parte de los créditos relacionados e ilegales se deberán verificar que se hayan iniciado todas las acciones legales a que haya lugar, pero los mismos no pueden ser devueltos a las instituciones.

El pasado 28 de septiembre se presentó un punto de acuerdo donde la Cámara entregue a los diputados para su conocimiento la información completa de las transacciones reportables, incluida la nominal, del informe de Michael Mackey sobre la evaluación integral de las operaciones y funciones del Fobaproa y la calidad de la supervisión de los programas de 1995 a 1998.

Posteriormente el 7 de octubre la fracción del Partido Acción Nacional entregó al pleno un punto de acuerdo para requerir a la junta de gobierno del IPAB; de igual forma los días 7 y 14 de octubre el Partido de la Revolución Democrática presentó excitativas sobre el punto de acuerdo para la emisión del dictamen correspondiente.

Los cuatro asuntos antes expuestos se referían al mismo tema y además se vincula-

ban, la Comisión de Hacienda los incluyó en un punto de acuerdo solamente, con una característica esencial respetando el marco jurídico.

La postura del PRD, *grosso modo* establecía que la Cámara de Diputados con base en el programa para la evaluación integral de las operaciones del Fobaproa, en el saneamiento de las instituciones financieras de México 1995-1998. Mencionando la cláusula décimo quinta la característica de confidencial, destacando los tres grupos de operaciones "A" las que el auditor denomina "transacciones reportables".

El PRD propuso que el pleno conozca la información completa, incluida la nominal y donde las autoridades correspondientes emprendan las acciones legales necesarias.

Por su parte el PAN, propuso que el IPAB publicara en los medios de comunicación las auditorías que resulten ilícitas. Plantea también que el instituto deberá dar a conocer a la opinión pública información sobre las denuncias penales, civiles, mercantiles o administrativas que en su caso se hubieran presentado, o de las que en el futuro se presenten, relativas a las operaciones ilegales objeto de las auditorías.

El punto de acuerdo del día 4 del presente mes la Comisión de Hacienda de esta honorable legislatura las retoma, y en su punto de acuerdo señala: una vez que haya concluido la revisión de las operaciones clasificadas como *transacciones reportables* por la auditoría ordenada por la Cámara de Diputados, deberá de hacer del conocimiento de las auditorías competentes aquellas que se presumen ilegales, por no haberse apegado a las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo lo hará del conocimiento de esta H. Cámara en los términos siguientes.

Se exhorta al IPAB y a las autoridades competentes que se hagan llegar a la comisión de vigilancia, de las operaciones consideradas en el grupo “C”.

A más tardar el 15 de noviembre dará la información sobre el seguimiento y estado procesal de las investigaciones correspondientes.

Respecto a las operaciones del grupo “A” y que hayan sido revisadas por el IPAB se deberá informar a más tardar el 10 de diciembre del presente año, las resoluciones que respecto de éstas tome la junta de gobierno del IPAB.

En lo referente a las operaciones de grupo “B”, se exhorta al IPAB y a las autoridades competentes para que una vez que el instituto reciba el informe de las operaciones, se determine en qué casos existen procesos jurisdiccionales y se informe a la Comisión el estado que guarden los procesos correspondientes.

Este punto de acuerdo fue aprobado por la mayoría de este pleno con 231 votos en favor, hubo 116 en contra y cinco abstenciones.

Con base en esto el IPAB con fecha 15 de noviembre y cumpliendo con el punto de acuerdo referido, envió a la Comisión de Vigilancia de esta soberanía la información requerida.

Tratándose de operaciones contenidas en el grupo “C” ya que no son objeto de rechazo y sustitución estas operaciones, y han constituido quebrantos a cargo de las instituciones intervenidas, procediéndose en consecuencia al fincamiento de las responsabilidades legales correspondientes.

El reporte se refiere exclusivamente del grupo denominado “C”. Esta información fue elaborada por el instituto a partir de las siguientes fuentes de información:

- el informe final de la auditoría ordenada por la Cámara, recibido en julio de este año,
- el listado de las transacciones reportables, entregado en septiembre de este año por Michael Mackey,
- información contenida en los expedientes que sobre las opiniones de delito emitió la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Información sobre las querellas iniciadas por la Procuraduría Fiscal de la Federación,
- información sobre las averiguaciones previas y procesos penales iniciados por la Procuraduría General de la República,
- información que las autoridades competentes referidas consideran que puede ser del conocimiento público y no obstaculizan el desarrollo de los procesos penales o su debida integración.

Esta información se hizo del conocimiento de la Comisión de Vigilancia con el único objeto y reitero único de que la misma sea utilizada dentro de los términos de ley.

En el informe existen 64 casos las autoridades competentes (CNBV, Procuraduría Fiscal de la Federación, PGR, e IPAB) coinciden en la información de 61 casos, se ha girado oficio al auditor para que informe de dos casos, y el restante se continuará actuando en estrecha coordinación.

La PGR ha identificado 61 asuntos, de los cuales 21 se encuentran en su fase de averiguación previa y 40 son procesos penales.

De las 21 averiguaciones previas no es posible dar mayor información de conformidad con lo establecido por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: a las actuaciones de averiguaciones previas sólo podrán tener acceso el inculpado, su defensor y la víctima u ofendido y/o su representante legal, si los hubiere. Al servidor público que indebidamente quebrante la reserva de las actuaciones o proporcione copia de ellas o de los documentos que obren en la averiguación, se le

sujeta al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal según corresponda: 10 se encuentran en integración, cinco se encuentran en consulta de reserva de la acción penal, toda vez que no se ha podido acreditar quebranto patrimonial, dos se encuentran prescritas, cuatro se encuentran en consulta de no ejercicio de la acción penal, por hechos no consultivos de delito.

De los 40 procesos penales, 14 se acumularon a la causa 101/94 por un monto de 2'011,844 pesos, instruida en el juzgado duodécimo de distrito en materia penal en el D.F. en contra de Cabal Peniche, Alfredo Castañeda Breto, Ricardo Armas Arroyo y Ernesto Malda Maza, 10 causas penales se acumularon al proceso 13/99 por un monto de 62,202 pesos, del juzgado segundo de distrito en el estado de Sinaloa, cuatro causas se acumularon al proceso 88/97 por un monto de 387,156 pesos del juzgado segundo de distrito en el estado de Nuevo León. Así como nueve causas penales que se encuentran en diferentes fases.

Vivimos y queremos que se preserve el estado de derecho; mi grupo parlamentario estará al pendiente de la información como representantes populares, no en calidad de ministerios públicos, o de *ombudsman*, quien haya cometido delitos que los pague, no podemos entrar a un nuevo milenio donde el signo sea la corrupción pero tampoco queremos que se violenten las garantías de ningún ciudadano.

Nada más falso que buscar que los tiempos procesales se conviertan en tiempos electorales. Los verdaderos responsables, con una característica, el irrestricto apego al estado de derecho.

Hace aproximadamente un año se aprobó por parte de esta soberanía la Ley de Protec-

ción al Ahorro Bancario, para beneficiar a los ahorradores dentro de un marco irrestricto de apego a derecho.

Los legisladores debemos ser los primeros en hacer respetar este marco, y nuestra actuación se norma con base en a los ordenamientos legales, sin concesiones pero tampoco restricciones, tenemos que ceñirnos a las normas jurídicas.

Al expedirse la Ley de Protección al Ahorro Bancario, y la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, se tuvieron que adecuar las leyes supletorias como son la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Código de Comercio y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con lo que se desprende que fue una reforma integral, siempre y reitero preservando el estado de derecho.

Con la Ley de Protección al Ahorro Bancario, se cuenta con un marco legal que reduce las posibilidades que el país enfrente una nueva crisis bancario, mediante el fortalecimiento de la supervisión financiera, un régimen legal que facilita una mayor participación del Congreso.

La ley antes referida, es el instrumento legal para lograr de manera integral la protección de los ahorros bancarios. La ley es clara y es importante precisar sus alcances. Como en el caso concreto, el artículo séptimo transitorio de la Ley del Instituto de Protección al Ahorro Bancario contiene diversos elementos que constituyen requisitos de procedibilidad para efectos del suministro de información y documentación requerida, en el ámbito de los procesos de auditoría, como son: que las operaciones de mutuo o préstamo hayan sido detectadas como resultado y dentro de los procesos de auditoría; que los recursos

provenientes de esas operaciones hayan sido donados o aportados por los acreditados de la institución auditada directamente o por interpósita persona a entidades de interés público que reciban financiamiento público; y que las operaciones hayan generado quebrantos financieros a las instituciones, mismos requisitos que además de no haber sido acreditados en ningún momento por los despachos de auditores en sus requerimientos de información, no resultaban necesarios para la conclusión de las auditorías por no encontrarse relacionados con los objetivos y alcances de la propia revisión.

Lo señalado en el punto anterior, se corrobora, si tomamos en cuenta que en ninguno de los requerimientos a Banca Unión, S.A., se acreditó que los fideicomisos, respecto de los cuales se solicita información, se hubiesen realizado operaciones que se ubiquen dentro de los extremos establecidos en el referido artículo séptimo transitorio y mucho menos, que estén sustentados en hallazgos surgidos dentro del proceso de auditoría.

Los contratos de fideicomiso, cuya documentación se solicitó, datan de los años de 1993 y 1994, es decir, fechas anteriores al periodo de la revisión (1995-1998); la excepción que deriva de lo previsto en el artículo quinto transitorio de la ley del IPAB es aplicable únicamente a fideicomisos relacionados con los flujos de cartera que fueron comprados a las instituciones de crédito dentro de los programas de capitalización y compra de cartera, establecidos con motivo del rescate bancario, por lo que de ninguna forma puede entenderse referida a fideicomisos constituidos por la clientela de los bancos y más aún que no guardan relación con operaciones de mutuo o préstamo.

Las solicitudes de información y documentación, en todo momento fueron ambiguas y sustentadas en mentiras, llegándose a afirmar que las operaciones fiduciarias, de las cuales se solicitó información, fueron identificadas en el proceso de auditoría, sin que en ningún momento se hubiese acreditado fehacientemente la existencia de tal información y mucho menos se haya señalado el porqué se considera que estas operaciones causaron un quebranto a Banca Unión, S.A., o pudieran llegar a constituir un costo fiscal para el gobierno federal.

Lo anterior resulta importante, toda vez que no puede afirmarse que la Cámara de Diputados esté por encima de la ley o puede solicitar al Ejecutivo federal que a su vez ordene a entidades y dependencias violar la ley, éste en ningún momento fue el objeto de las auditorías, situación que puede corroborarse con la serie de documentos que tuvieron que emitirse y celebrarse para tener acceso a la información, sin violentar el orden jurídico, sin que dentro de esa información estuvieran las operaciones fiduciarias solicitadas, ya que la entrega de esta información hubiera implicado violación a las disposiciones legales.

Por eso sería inadmisibles que el Partido Acción Nacional, dentro de un marco de derecho, condicione la aprobación del presupuesto, solicitando a la junta de gobierno del IPAB, para que éste a su vez pida al IFE descuento cinco millones de dólares al Partido Revolucionario Institucional de las prerrogativas que le corresponden; la petición se sustenta en que dicho monto se utilizó en 1994. Esta solicitud es carente de sustento jurídico.

El IPAB en términos de su ley carece de facultades para solicitar al IFE, proceda a realizar dicho descuento.

Las aportaciones en comento en su momento fueron analizadas por la instancia correspondiente –el IFE–, y no encontró responsabilidad alguna, por lo que la petición no sólo no es viable legalmente sino carente de todo sentido.

Por otra parte no se dan los supuestos previstos en el artículo séptimo transitorio de la ley del IPAB, en virtud de no acreditar que estas aportaciones guarden relación con los resultados de la auditoría del señor Mackey. Ya que en ningún momento se ha acreditado que dichas aportaciones provengan de operaciones de mutuo o préstamos otorgados a los fideicomisos del PRI o a terceros que después las aportaron a los fideicomisos de Banca Unión, S.A.

Tampoco se acredita que estas aportaciones hayan generado o estén relacionadas con el quebranto de Banca Unión, S.A.

Las entidades de interés público, la devolución de las operaciones de crédito involucradas con cargo a los intereses de los financiamientos públicos.

Si bien es cierto que este asunto es vital, no puede convertirse en una ancla que no nos permita avanzar a mejores derroteros para

el próximo año, el presupuesto tiene que discutirse y en su caso aprobarse por sus propios alcances, por sus propios impactos, y no en base más que a caprichos, a peticiones fundamentadas en la cerrazón política y atendiendo interés de partido.

Los mexicanos hemos tenido experiencias nada gratas a fin de cada sexenio, es el momento de poner fin a las crisis, el camino compañeros diputados es el correcto, así lo muestran los indicadores de la Bolsa Mexicana de Valores, el hecho de que haya alcanzado un récord histórico a la alza, son síntomas de confianza no sólo en el sistema bancario sino en el país.

No sería válido moralmente tratar de generar un ambiente de incertidumbre en un clima de desconfianza, porque los resultados serían desastrosos, asumamos un papel crítico sí, pero propositivo, denunciemos las irregularidades, pero actuemos con responsabilidad, y sobre todo respetando el marco de derecho. El debate no puede ser con base en el chantaje al condicionamiento, a la ofensa, la diatriba, y menos aún a concertacionar, sino con base en argumentos, y en beneficio de los mexicanos.